

CURSO

ELEMENTOS RELEVANTES PARA EL AUTODIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
11 DE ABRIL 2014

CONTENIDO

- 1.- Objetivo**
- 2.- Guías de Cumplimiento**
- 3.- Registro Patrimonial**
- 4.- Registro Contable de las Operaciones**
- 5.- Información Financiera Gubernamental,
Estados Financieros**
- 6.- Contenido de la Cuenta Pública,
Información Contable y Presupuestaria**
- 7.- Información Relativa al Ejercicio
Presupuestario**

CONTENIDO

- 8.-Publicación de Programa de Evaluaciones e Indicadores de Desempeño
- 9.-Transparencia
- 10.-Adopción Normativa de la Ley (2009-2012)
- 11.-Adopción Normativa de la Ley y su Reforma (2013)
- 12.-Avance en las Obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC

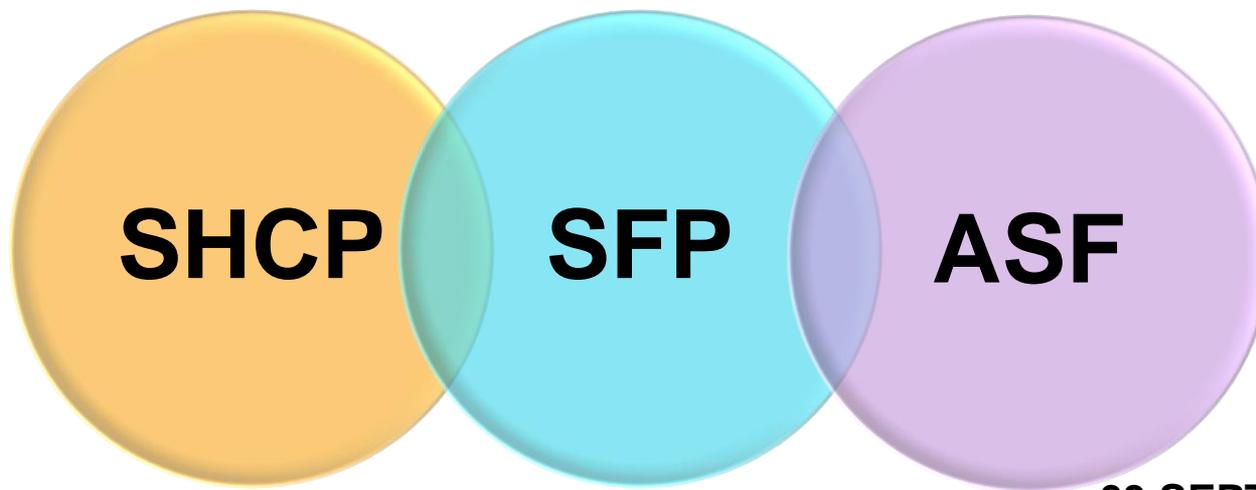
1.- OBJETIVO

Que los participantes reconozcan los aspectos relevantes de la normativa contable que identificarán los avances en el proceso de armonización, conforme a las guías de cumplimiento emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2

Guías de Cumplimiento

CONVENIO DE COLABORACIÓN



03 SEPTIEMBRE 2013

Fortalecer actividades de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental.

Aplicación a través de: Órganos locales de Control y Fiscalización

GUÍAS DE CUMPLIMIENTO

- ❖ La elaboración de las guías fue por parte de la SHCP.
- ❖ La estructura de este curso es con base en estas guías.
- ❖ Se respeta la agrupación de temas contenido en el informe de avance presentado por las partes del convenio.

3

Registro Patrimonial

Cuenta con Manuales de Contabilidad

➤ **Todos lo entes públicos deberán contar con manuales de Contabilidad Gubernamental...**

Artículo de la LGCG: 20

Mecanismo de verificación:
Manual específico del Ente Público

2

**Registra en cuentas específicas
de activo los bienes muebles**

3

**Registra en cuentas específicas
de activo los bienes inmuebles**

➤ Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles....que el consejo determine que deban registrarse.

Artículo de la LGCG: 23 fracciones I, II y III

Los registros contables de los bienes muebles se realizarán en cuentas específicas del activo.

Artículo de la LGCG: 24

BIENES MUEBLES

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería

1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería.....

BIENES INMUEBLES

1.2.3.4 Infraestructura

1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras

1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal

1.2.3.4.3 Infraestructura Portuaria.....

Mecanismo de verificación:

Registro en subcuentas de las cuentas contables del plan de cuentas de los rubros.

1.2.3 Bienes Inmuebles e Infraestructura y construcciones en proceso

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.5 Activos Intangibles

Registra contablemente las inversiones en bienes de dominio público

➤ En lo relativo a la inversión realizada por los entes públicos en los bienes previstos en las fracciones VII, X, XI y XIII del artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales; se efectuará el registro contable de conformidad con lo que determine el consejo.

Artículo de la LGCG: 26 párrafo segundo

Artículo 7 Ley General de Bienes Nacionales:

VII.- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos,.....

X.- Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas,

XI.- Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación,..

XIII.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal ...

Registra contablemente las inversiones en bienes de dominio público

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio DOF 13-12-2011

2.4 Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 (Fracciones VII, X, XI y XIII) de la Ley General de Bienes Nacionales.

Mecanismo de verificación:

Registro en subcuentas de las cuentas contables del plan de cuentas.

1.2.3.5 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público

~~1.2.3.6 Construcciones en proceso en Bienes Propios~~

Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos

➤Elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, bajo su custodia.

Artículo de la LGCG: 25

Mecanismo de verificación:

Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/cuentas de orden e inventario.

Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los Bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos (DOF 15 de agosto de 2012)

CLASIFICACION DE BIENES	
Tipo de Bien	Clasificación
1. Arqueológicos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
	3. Restos Humanos, de la flora y de la fauna
2. Artísticos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
3. Históricos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
	3.- Documentos y Expedientes
	4. Colecciones

CUENTAS DE ORDEN	
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
7.X	Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia
7.X.1	Bienes arqueológicos en custodia
7.X.2	Custodia de bienes arqueológicos
7.X.3	Bienes artísticos en custodia
7.X.4	Custodia de bienes artísticos
7.X.5	Bienes históricos en custodia
7.X.6	Custodia de bienes históricos

Realiza el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos

- ▶ Elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles, de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Artículo de la LGCG: 25

Mecanismo de verificación:

~~Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/cuentas de orden e inventario.~~

Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los Bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos (DOF 15 de agosto de 2012)



Nombre del Ente Público
Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos,
Artísticos e Históricos
al 31 de XXXX

Fecha	Código del Bien	Referencia de la Declaratoria	Tipo de Bien	Clasificación	Descripción
dd/mm/aa	1.1.xxx		1. Arqueológicos	1. Bienes Muebles	Vasija de barro

Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes que se adquieran

7

Bienes Muebles

9

Bienes Inmuebles

➤ Contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir al inventario físico los bienes que adquieran.

Artículo de la LGCG: 27 párrafo segundo

Mecanismo de verificación:

Subcuentas-altas del inventario/cuentas contables plan de cuentas de los rubros.

1.2.3 Bienes Inmuebles e Infraestructura y construcciones en proceso

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.5 Activos Intangibles

Realiza el levantamiento físico de los:

8

Bienes Muebles

10

Bienes Inmuebles

➤ Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

Artículo de la LGCG: 23 y 27 párrafo segundo

Mecanismo de verificación:

Subcuentas-altas del inventario/cuentas contables plan de cuentas de los rubros.

1.2.3 Bienes Inmuebles e Infraestructura y construcciones en proceso

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.5 Activos Intangibles

Publica el inventario actualizado en internet

➤...publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Artículo de la LGCG: 27 segundo párrafo

Mecanismo de verificación:

Publicación del inventario en las páginas de Internet

ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

Publicación DOF 08 – Agosto - 2013

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros

Número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.

Descripción general del bien

Importe registrado en la contabilidad

Realiza la baja de bienes:

12

Muebles

13

Inmuebles

➤ Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

Artículo de la LGCG: 28

Mecanismo de verificación:

Registro en subcuentas cuentas contables plan de cuentas de los rubros.

- 1.2.3 Bienes Inmuebles e Infraestructura y construcciones en proceso
- 1.2.4 Bienes Muebles
- 1.2.5 Activos Intangibles

CONCEPTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES INMUEBLES



VENTA



TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL



OTRAS CAUSAS:

Los bienes no sean localizados, el bien se
hubiere extraviado, robado o siniestrado

Bienes no localizados.

El ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja el grado de avance en forma objetiva y comparable

➤ Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Artículo de la LGCG: 29

Mecanismo de verificación:

Registro en subcuentas cuentas contables plan de cuentas

1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)

Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja el grado de avance en forma objetiva y comparable

1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

15

Quando realice la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieran sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan el acta de entrega-recepción

16

La administración entrante realiza el registro e inventarios del punto señalado anteriormente

- Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieran sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción.
- ... La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere esta Ley.

Artículo de la LGCG: 31

Mecanismo de verificación:

Actas Entrega-Recepción

Subcuentas-inventario-Actas entrega recepción

Registra en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos

➤... deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Artículo de la LGCG: 32

Mecanismo de verificación:

Registro en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos

Registra en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios
1.2.1.3.9	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares

LINEAMIENTOS que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

DOF 02-Enero-2013

ACUERDO que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos.

DOF 30-Diciembre-2013

A mas tardar el
31 de Diciembre de 2015

Incluye en la cuenta pública la relación de bienes que componen su patrimonio

➤ Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

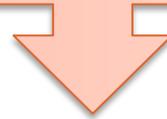
Artículo de la LGCG: 23 último párrafo

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Incluye en la cuenta pública la relación de bienes que componen su patrimonio

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:



Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros

4

Registro Contable de las Operaciones

Realiza los registros contables con base acumulativa

➤ Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa...

Artículo de la LGCG: 34

Base acumulativa, informa de ingresos y egresos cuando se incurre en ellos, sin importar cuándo se haya recibido el efectivo o se haya efectuado el pago. (Se refiere al momento contable del **DEVENGADO**)

Mecanismo de verificación:

Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas, rubros y momentos contables.

8.1 Ley de Ingresos

8.2 Presupuesto de egresos

➤...La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización...

Artículo de la LGCG: 34

Mecanismo de verificación:

Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas, rubros y momentos contables.

8.1 Ley de Ingresos

8.2 Presupuesto de egresos

El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro

➤...y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo de la LGCG: 34

Mecanismo de verificación:

Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas, rubros y momentos contables.

8.1 Ley de Ingresos

~~8.2 Presupuesto de egresos~~

Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

➤...deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Artículo de la LGCG: 35

Mecanismo de verificación:

Subcuentas y Cuentas Contables / Lineamientos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances.



Diario



Mayor

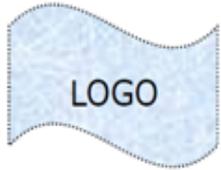


Inventarios



Balances

LIBRO DIARIO



Nombre del Ente Público
 LIBRO DIARIO
 DEL día AL día DE mes DEL año
 (CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)
 (1)

PAGINA 1 DE 1
 HORA 00:00
 FECHA Día/Mes/Año

FECHA (2)	No. DE EVENTO (3)	No. DE ASIENTO (4)	DOCUMENTO FUENTE (5)	CODIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA (6)				DESCRIPCION (7)	MONTO (\$) (8)	
				CONTABLE		PRESUPUESTAL			DEBE	HABER
				CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE			
25-09-XX	2506	1	Factura	5.1.3.1	Servicios Básicos	8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	Por la contratación de servicios básicos telefonía tradicional	10,000.00	10,000.00
				2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo	8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido			
15-10-XX	2506	2	Factura	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo	8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagados	Pago Total de la factura 05	10,000.00	10,000.00
				1.1.1.2	Bancos/Tesorería	8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido			
SUBTOTAL (9)									20,000.00	20,000.00
TOTAL (10)									20,000.00	20,000.00



LIBRO MAYOR



Nombre del Ente Público
 LIBRO MAYOR
 1.1.1.2 Bancos/Tesorería
 EJERCICIO DEL XXXX
 (CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

PAGINA 1 DE 1
 HORA 00:00
 FECHA Día/Mes/Año

(1)

FECHA (2)	No. DE EVENTO (3)	DESCRIPCION (4)	MONTO (\$) (5)		SALDO (6)
			DEBE	HABER	
05-09-XX	1089	Participación del mes	1'250,000.00		1'250,000.00
25-09-XX	2506	Pagos al proveedor 2509		25,000.00	1'225,000.00
26-09-XX	2206	Comisiones Banamex		15,000.00	1'210,000.00
30-09-XX	2116	Pago de la 2ª quincena del mes		500,000.00	710,000.00
SUBTOTAL (7)			1'250,000.00	537,000.00	
TOTAL (8)			893,000.00		



LIBRO DE INVENTARIOS MATERIAS PRIMAS



Nombre del Ente Público

LIBRO DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES
Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

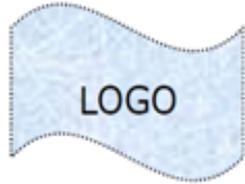
AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX
(CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)

PAGINA 1 DE 1
HORA 00:00
FECHA Día/Mes/Año

(1)

CODIGO (2)	SUBCUENTA/PARTIDA GENERICA (3)	CANTIDAD (4)*	UNIDA DE MEDIDA (5)*	COSTO UNITARIO (6)*	MONTO (\$) (7)
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima				29,000.00
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima				1,800.00
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima				22,500.00
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima				9,900.00
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima				90,000.00
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima				189,000.00
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima				300,000.00
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima				150.00

LIBRO DE ALMACEN DE MATERIAS Y SUMINISTROS DE CONSUMO

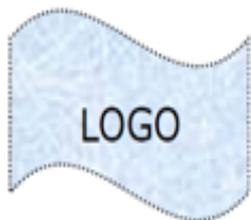


Nombre del Ente Público
 LIBRO DE ALMACEN DE MATERIAS Y
 SUMINISTROS DE CONSUMO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX
 (CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS)
 (1)

PAGINA 1 DE 1
 HORA 00:00
 FECHA Día/Mes/Año

CODIGO (2)	SUBCUENTA/PARTIDA GENERICA (3)	CANTIDAD (4)*	UNIDA DE MEDIDA (5)*	COSTO UNITARIO (6)*	MONTO (\$) (7)
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales				1,125.00
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios				3,500.00
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación				10,800.00
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio				1,932.00
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos				881.10
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos				4,020.00
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad				12,000.00
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo				54,000.00

LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES



Nombre del Ente Público
 LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES
 MUEBLES E INMUEBLES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX
 CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS
 (1)

PAGINA 1 DE 1
 HORA 00:00
 FECHA Día/Mes/Año

NUMERO DE INVENTARIO (2)	DESCRIPCION (3)	CANTIDAD (4)*	COSTO UNITARIO (5)*	UNIDAD DE MEDIDA (6)*	MONTO (7)
MEA-511-001	Muebles de Oficina y Estantería				23,200.00
MEA-511-002	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería				100,000.00
MEA-511-003	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información				80,000.00
MEA-511-004	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración				12,500.00



Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables

➤ La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo de la LGCG: 36

Mecanismo de verificación:

Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas, rubros.

8.1 Ley de Ingresos

8.2 Presupuesto de egresos

Estado del Ejercicio del Presupuesto

La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.

➤ Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo...

Artículo de la LGCG: 37

Mecanismo de verificación:

Lista de Cuentas Aprobada por el área competente en materia de contabilidad gubernamental

Realiza el registro de la etapa del Presupuesto de Egresos.....

24
25
26
27
28
29



➤ El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y...

Artículo de la LGCG: 38 Fracc. I

Mecanismo de verificación:

Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos los Egresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso

30
31
32
33

INGRESO

Estimado

Modificado

Devengado

Recaudado

➤ El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Artículo de la LGCG: 38 Fracc. II

Mecanismo de verificación:

Plan de Cuentas, de los rubros 8.1 / Momentos Contables de los Ingresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio de la Ley de Ingresos(Edo. Analítico del Ingreso)

32

Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso **devengado**.

33

Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso **recaudado**.

Reforma de la norma (DOF.8/agosto/13): Se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones.

1

Ingresos Estimados

2

Ingresos Modificados

3

Ingresos Devengados

Ingresos Recaudados



SIMULTANEO

➤...registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Artículo de la LGCG: 39

Mecanismo de verificación:

Cuentas Contables del Plan de Cuentas, de los rubros.

- 2.1.7 Provisiones a corto plazo
- 2.2.6 Provisiones a largo plazo
- Tipos de Provisiones

Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia

...Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Artículo de la LGCG: 39

2.1.7 Provisiones a corto plazo

- 2.1.7.1 Provisión por demandas y juicios.
- 2.1.7.2 Provisión para contingencias
- 2.1.7.9 Otras provisiones

2.2.6 Provisiones a largo plazo

- 2.2.6.1 Provisión por demandas y juicios.
- 2.2.6.2 Provisión para pensiones
- 2.2.6.3 Provisión para contingencias
- 2.2.6.9 Otras provisiones

Mecanismo de verificación:

La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen

➤ La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo de la LGCG: 42

Mecanismo de verificación:

Revisión de documental soporte

Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley

- I. Disponer de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.

Artículo de la LGCG: Cuarto transitorio

- **Artículo 40-** ...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.
- **Artículo 41-** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables... dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y **catálogos de bienes** o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Mecanismo de verificación:

Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático / Auxiliares de cuentas contables

Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.

II. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances

Artículo de la LGCG: Cuarto transitorio

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances
(Registro Electrónico)

Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.

POSTULADOS BÁSICOS:

- 1) SUSTANCIA ECONÓMICA
- 2) ENTES PÚBLICOS
- 3) EXISTENCIA PERMANENTE
- 4) REVELACIÓN SUFICIENTE
- 5) IMPORTANCIA RELATIVA
- 6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA
- 7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
- 8) DEVENGO CONTABLE
- 9) VALUACIÓN
- 10) DUALIDAD ECONÓMICA
- 11) CONSISTENCIA

En la cuenta pública reporta los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

➤ En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Artículo de la LGCG: 46 último párrafo

Inversiones bursátiles para Gobiernos Locales: Depende de la garantía es el sistema que se presenta por Ingresos provenientes de recaudación de algún impuesto o las Participaciones Federales

Las coberturas financieras tienen por objeto eliminar o reducir significativamente el riesgo de cambio, de interés o de mercado resultante de las operaciones efectuadas.

Mecanismo de verificación:

Cuenta pública

86

Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiario.

Véase pregunta 97

5

Información Financiera Gubernamental, Estados Financieros

Presenta y valúa los pasivos.

➤ ... deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Artículo de la LGCG: 45

Mecanismo de verificación:

Cuentas Contables del Pasivo/Valuación de Obligaciones, principalmente deuda pública.

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de Situación Financiera

Artículo de la LGCG: 46

Muestra información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público a una fecha determinada

Mecanismo de verificación:

Estado de Situación Financiera

Estado de Situación Financiera.

Nombre del Ente Público

Estado de Situación Financiera

Al XXXX

ACTIVO	<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>		PASIVO		<u>20XN</u>	<u>20XN-1</u>
Activo Circulante				Pasivo Circulante			
Efectivo y Equivalentes				Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios				Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Inventarios				Títulos y Valores a Corto Plazo			
Almacenes				Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
Otros Activos Circulantes				Provisiones a Corto Plazo			
				Otros Pasivos a Corto Plazo			
Total de Activos Circulantes				Total de Pasivos Circulantes			

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

Manual de Contabilidad Gubernamental

- III. Estados e Información Contable
 - b) Estado de Actividades

Muestra el monto del cambio total de la Hacienda Pública/Patrimonio en un periodo determinado.

Mecanismo de verificación:

Estado de Actividades

Nombre del Ente Público
Estado de Actividades
Del XXXX al XXXX

20XN

20XN-1

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de la Gestión:

Impuestos

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Productos de Tipo Corriente¹

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Participaciones y Aportaciones

Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos Financieros

Incremento por Variación de Inventarios

Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

Disminución del Exceso de Provisiones

Otros Ingresos y Beneficios Varios

Total de Ingresos y Otros Beneficios

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - b) Estado de Variación de la Hacienda Pública

Artículo de la LGCG: 46

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio, entre el inicio y el final del periodo.

Mecanismo de verificación:

Estado de Variación de la Hacienda Pública

Nombre del Ente Público					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN					

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Artículo de la LGCG: 46

Provee información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos.

Mecanismo de verificación:

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Nombre del Ente Público
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del XXXX al XXXX

	Origen	Aplicación
Activo	(<u>20XN</u> <u>20XN-1</u>)	
<i>Activo Circulante</i>	-	+
Detallar Rubros		
<i>Activo No Circulante</i>		
Detallar Rubros		
Pasivo		
<i>Pasivo Circulante</i>		(<u>20XN-1</u> - <u>20XN</u>)
Detallar Rubros		
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Detallar Rubros		
		(<u>20XN-1</u> - <u>20XN</u>)
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	+	-
Detallar Rubros		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>		
Detallar Rubros		
<i>Excesos o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>		
Detallar Rubros		

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - d) Informe sobre Pasivos Contingentes

Artículo de la LGCG: 46

Obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no.

Ejem: Avales otorgados, demandas judiciales.

Mecanismo de verificación:

Informe sobre Pasivos Contingentes

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

e) Notas a los Estados Financieros

Artículo de la LGCG: 46

Mecanismo de verificación:

Notas a los Estados Financieros

Notas a los Estados Financieros.

Los entes públicos deberán acompañar notas a los estados contables cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

NOTAS DE DESGLOSE

**NOTAS DE MEMORIA
(CUENTAS DE ORDEN)**

**NOTAS DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - f) Estado Analítico del Activo

Artículo de la LGCG: 46

Presenta información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados por la entidad durante un periodo determinado.

Mecanismo de verificación:

Estado Analítico del activo

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Activo
Del XXXX al XXXX

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					

45

Estado Analítico de la deuda y otros pasivos
(Corto plazo)

46

Estado Analítico de la deuda y otros pasivos
(Largo plazo)

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
- g) Estado Analítico de la deuda y otros pasivos....
- i. Corto y largo plazo.....

Artículo de la LGCG: 46

Obligaciones insolutas, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno.

Mecanismo de verificación:

Estado Analítico de la deuda y otros pasivos.

Resumen de la deuda a corto y a largo plazo, las fuentes de financiamiento, endeudamiento neto e intereses de la deuda.

Estado Analítico de la deuda y otros pasivos (fuentes de financiamiento)

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - g) Estado Analítico de la deuda y otros pasivos....
 - ii. Fuentes de financiamiento

Artículo de la LGCG: 46

Mecanismo de verificación:

Estado Analítico de la deuda y otros pasivos.

Resumen de la deuda a corto y a largo plazo, las fuentes de financiamiento, endeudamiento neto e intereses de la deuda.

Nombre del Ente Público

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del XXXX al XXXX

Denominación de las deudas

Moneda de
contratación

Institución o país
acreedor

Saldo inicial
del periodo

Saldo final
del periodo

DEUDA PÚBLICA

Corto Plazo

Deuda Interna

Instituciones de Crédito

Títulos y Valores

Arrendamientos Financieros

Subtotal Corto Plazo

Largo Plazo

Deuda Interna

Instituciones de Crédito

Títulos y Valores

Arrendamientos Financieros

Subtotal Largo Plazo

Otros Pasivos

Total Deuda y Otros Pasivos

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a) Estado Analítico de los ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuentes de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

Artículo de la LGCG: 46

Mecanismo de verificación:

Estado Analítico de Ingresos Presupuestal.

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados

Nombre del Ente Público Estado Analítico de Ingresos Del XXXX al XXXX							
Rubros de los Ingresos	Ingresos Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificado (3= 1 +2)	Ingresos Devengado (4)	Ingresos Recaudado (5)	% de Avance de la Recaudación: (5/3)	Ingresos Excedentes (5-1)
1 Impuestos							
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
3 Contribuciones de Mejoras							
4 Derechos							
5 Productos							
Corriente							
Capital							
6 Aprovechamientos							
Corriente							
Capital							
7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
8 Participaciones y Aportaciones							
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
0 Ingresos Derivados de Financiamientos							

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados

Nombre del Ente Público
 Estado Analítico de Ingresos
 Del XXXX al XXXX

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingresos Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingresos Modificado (3= 1 +2)	Ingresos Devengado (4)	Ingresos Recaudado (5)	% de Avance de la Recaudación: (5/3)	Ingresos Excedentes (5-1)
Tributarios							
Impuesto sobre los Ingresos							
Impuestos sobre el Patrimonio							
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones							
Impuestos al Comercio Exterior							
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables							
Impuesto Ecológicos							
Accesorios							
Otros Impuestos							
Subtotal Tributarios							
No tributarios							
I. Derechos							
li. Productos							
lii. Aprovechamientos							
Iv. Contribuciones de Mejoras							
Subtotal No Tributarios							
Total							

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación Administrativa

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47



...

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa

Artículo de la LGCG: 46

Tiene por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

Mecanismo de verificación:

Estado analítico de egresos presupuestal.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación Económica

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47

➤ ...

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y

Artículo de la LGCG: 46

Tiene por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

Mecanismo de verificación:

Estado analítico de egresos presupuestal.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación Económica

1 Corriente

Gastos de consumo y/o de operación

2 De Capital

Gastos destinados a la inversión de
capital y las transferencias

3 Amortización Deuda y Disminución Pasivos

Amortización de la deuda adquirida
y disminución de pasivos

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación por objeto del gasto

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47



- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y

Artículo de la LGCG: 46

Tiene por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

Mecanismo de verificación:

Estado analítico de egresos presupuestal.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación Funcional

➤ Las entidades federativas, deberán producir, la información referida en el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 47



- ...
II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
b) Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
iii. Funcional-programática

Artículo de la LGCG: 46

Tiene por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

Mecanismo de verificación:

Estado analítico de egresos presupuestal.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivará la clasificación Funcional

Nivel 1 :	1	Finalidades (4)
Nivel 2:	1.1	Función (29)
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción (111)

1. GOBIERNO.....Finalidad

- 1.1. LEGISLACION.....Función
- 1.1.1 Legislación.....Subfunción
- 1.1.2 Fiscalización.....Subfunción

2. DESARROLLO SOCIAL

- 2.1. PROTECCION AMBIENTAL
- 2.1.1 Ordenación de Desechos
- 2.1.2 Administración del Agua

53

**Endeudamiento neto, financiamiento menos
amortización**

Ver (pregunta 75)

54

Intereses de la Deuda

Ver (pregunta 76)

Dispone de clasificadores presupuestarios armonizados

➤...las entidades federativas, se ajustaran al desarrollo de los elementos técnicos y normativos siguientes:

I. Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados

Artículo de la LGCG: Cuarto
transitorio

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Clasificador por Rubros de Ingresos / Clasificador por Tipo de Gasto/ Clasificador por Objeto del Gasto/ Clasificación Funcional del Gasto/ Clasificación Administrativa/ Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

6

Contenido de la Cuenta Pública, Información Contable y Presupuestaria

Un flujo de fondos que resuma todas la operaciones y los indicadores de la postura fiscal

Ver (reactivo 77)

La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.

El contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas

INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Información
Contable

Información
Presupuestal

Información contable con la desagregación siguiente:

PREGUNTAS ANALIZADAS	PREGUNTAS VINCULADAS
38. Estado de Situación Financiera	63. Estado de Situación Financiera
39. Estado de Actividades	No hay pregunta
40. Estado de Variación en la Hacienda Pública	64. Estado de Variación en la Hacienda Pública
41. Estado de Cambios en la Situación Financiera	65. Estado de Cambios en la Situación Financiera
42. Informe sobre Pasivos Contingentes	66. Informe sobre Pasivos Contingentes
43. Notas a los Estados Financieros	67. Notas a los Estados Financieros
44. Estado Analítico del Activo	68. Estado Analítico del Activo
45, 46 y 47. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos	69 y 70. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos

Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

PREGUNTAS ANALIZADAS	PREGUNTAS VINCULADAS
48. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	71. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):
49. Administrativa	72. Administrativa
50. Económica	73. Económica
51. Por objeto del gasto	74. Por objeto del gasto
52. Funcional	No hay pregunta
53. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización	75. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
54. Intereses de la deuda	76. Intereses de la deuda
55. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal	77. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal

Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

Artículo 46.-

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

**Artículo de la LGCG: 53 fracc. II con
relación al artículo 47**

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

ENDEUDAMIENTO NETO

La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa.

Se complementará mostrando su comparación con lo aprobado originalmente y lo registrado el ejercicio previo.

Norma aplicable: Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. DOF 27/12/2010

Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

ENDEUDAMIENTO NETO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010		2011		Variaciones Respecto a:			
	Registrado	Aprobado	Registrado	2010		Aprobado		
				Importe	%	Importe	%	
TOTAL								
Sector Gobierno								
Financiamiento								
Interno								
Externo								
Amortización								
Interna								
Externa								
Sector Paraestatal no Financiero								
Financiamiento								
Interno								
Externo								
Amortización								
Interna								
Externa								

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

FUENTE:

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

Artículo 46.-

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

d) Intereses de la deuda

Artículo de la LGCG: 53 fracc. II con
relación al artículo 47

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Intereses de la Deuda

Norma aplicable: Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. DOF 27/12/2010

NIVEL FEDERAL O ESTATAL COSTO FINANCIERO DE SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO							
(Millones de Pesos)							
CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:			
	Registrado	PRESUPUESTO		Estimado		2010	
		Aprobado	Registrado	Importe	%	Importe	% Real
TOTAL							
Sector Gobierno							
•							
•							
Sector Paraestatal no Financiero							
•							
•							

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

Un flujo de fondos que resuma todas la operaciones y los indicadores de la postura fiscal

- La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:
 - II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- ... deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior...

Artículo de la LGCG: 53 fracc. II con relación al artículo 47

Artículo 46.-

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

CUENTA ECONÓMICA

- Muestra las cuentas públicas ordenadas que facilitan el análisis financiero de la gestión fiscal de un período determinado, permitiendo a su vez, la integración modular con el resto de las cuentas macroeconómicas.
- La estructura de este estado financiero y sus cuentas, relacionan los principales conceptos de las clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos entre sí y con las de financiamiento (fuentes y usos).
- Muestra la información más relevante del Sector Público desde el punto de vista fiscal, como son los ingresos impositivos, los ingresos corrientes totales, el gasto público total, el programable y el no programable, la composición económica básica, la inversión física y la financiera con fines de política, las transferencias entre entes públicos y las que se realizan con el resto de la economía,...

CUENTA ECONÓMICA

-las transferencias entre entes públicos y las que se realizan con el resto de la economía, el superávit o déficit global y el primario, los destinos financieros del superávit o la forma como se financia el déficit, el endeudamiento neto del período, etc. Asimismo, establece las bases para determinar la relación del sector fiscal con las cuentas monetarias y la balanza de pagos.
- Se debe formular para cada uno de los entes públicos y luego, mediante consolidaciones sucesivas, las correspondientes a los varios agregados institucionales que se determinen para cada orden de gobierno, como por ejemplo: Gobierno Central (Federal), Gobierno General, Sector Público no financiero y Sector Público.
- Los montos que corresponden a cada concepto de la cuenta se expresan normalmente en moneda corriente y en porcentaje del PIB, especialmente en las que corresponden a niveles institucionales consolidados, con el objeto de facilitar su comprensión y análisis

ESTRUCTURA DE LA CUENTA ECONÓMICA

1. **INGRESOS CORRIENTES**= Ingresos de la Gestión + Transferencias y Asignaciones Corrientes Recibidas
2. **GASTOS CORRIENTES**= Gastos de Consumo + Prestaciones de Seguridad Social + Gastos de la Propiedad + Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas + Otros Gastos Corrientes
3. **RESULTADO ECONÓMICO AHORRO/DESAHORRO**= (1 – 2)
4. **INGRESOS DE CAPITAL**= Ingresos Propios de Capital + Transferencias de Capital Recibidas + Recuperación de Activos Financieros
5. **GASTOS DE CAPITAL**= Formación de Capital + Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas + Inversión Financiera
6. **INGRESOS TOTALES**= (1 + 4)
7. **GASTOS TOTALES**= (2 + 5)

ESTRUCTURA DE LA CUENTA ECONÓMICA

8. **GASTO PROGRAMABLE**= (7 – Participaciones – Intereses y otros gastos de la deuda)
9. **RESULTADO FINANCIERO SUPERAVIT / (DEFICIT)**= (3 + 4 – 5)
10. **RESULTADO PRIMARIO SUPERAVIT / (DEFICIT) PRIMARIO**= (9 – intereses)
11. **FUENTES FINANCIERAS**= Disminución de Activos Financieros + Incremento de Pasivos + Incremento del Patrimonio
12. **APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)**= Incremento de Activos Financieros + Disminución de Pasivos

- **POSTURA FISCAL**

Resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar. Entre otros, se deberán reportar cuando menos, el Balance del Sector Público Presupuestario y el Balance Primario del Sector Público Presupuestario.

➤ **BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**

Diferencia entre los ingresos totales (corrientes y de capital) de los entes públicos incluidos en la Ley de Ingresos con excepción de los financiamientos y los gastos totales (corrientes y de capital) de los entes públicos considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

$$\text{BSPP} = (\text{IT}-\text{F}) - (\text{GT}-\text{AD})$$

➤ **BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**

Diferencia entre los ingresos totales de los entes públicos incluidos en la Ley de Ingresos con excepción de los financiamientos y los gastos totales de los entes públicos considerados en el Presupuesto de Egresos, excluyendo de estos últimos, las erogaciones asociadas al costo financiero y a la amortización de la deuda.

$$\text{BPSPP} = (\text{IT}-\text{F}) - [(\text{GT} - (\text{CF} + \text{AD}))]$$

Un flujo de fondos que resume todas la operaciones y los indicadores de la postura fiscal

BALANCE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO						
(Millones de Pesos)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2010	2011		Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO						
Ingreso						
Gasto						
SECTOR GOBIERNO						
Ingreso						
Gasto						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Ingreso						
Gasto						
ENTIDADES NO EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto						
ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto						
FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						
Ingreso						
Gasto						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2010	2011		Presupuesto Aprobado		2010
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
SECTOR GOBIERNO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
ENTIDADES NO EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						
FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						
Ingreso						
Gasto Primario 1/						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

1/ Gasto menos costo financiero de la deuda.

FUENTE:

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

IV Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

a) Ingresos presupuestarios;

➤ ... deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior...

Artículo de la LGCG: 53 fracc. IV
con relación al artículo 47

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Para analizar los **Ingresos Presupuestarios**, se iniciará con la descripción de los objetivos, estrategias, metas y medidas específicas adoptadas por el Gobierno Estatal en materia tributaria, y de precios y tarifas para el ejercicio correspondiente, estableciendo su vínculo con las definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Económico Anual.

Con el fin de sustentar los argumentos vertidos y facilitar su interpretación, se incorporarán cuadros y gráficas que muestren los cambios observados en las principales variables, con respecto a lo estimado y lo registrado el año anterior.

- Ingresos del Sector Público Presupuestario
- Ingresos del Sector Gobierno
- Ingresos del Sector Paraestatal no Financiero en Clasificación Económica

Ingresos Presupuestarios

NIVEL ESTATAL						
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de Pesos)						
CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
		Registrado	Estimado	Registrado	Ingreso Estimado	
Importe	%				% Real*	
TOTAL						
Sector Gobierno						
De Fuentes Locales						
Tributarios						
No Tributarios						
De Origen Federal						
Participaciones						
Fondos de Aportaciones						
Otros						
Sector Paraestatal no Financiero						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE: Gobierno del Estado.

NIVEL ESTATAL
INGRESOS DEL SECTOR GOBIERNO

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
		Registrado	Estimado	Registrado	Ingreso Estimado 2010	
	Importe				%	% Real *
TOTAL						
De Fuentes Locales						
Tributarios						
Impuestos						
No Tributarios						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Contribución de Mejoras						
De Origen Federal						
Participaciones a Estados y Municipios						
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios						
Convenios o Programas entre el Gobierno Federal y el Estado						
Otras Transferencias Federales						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE: Gobierno del Estado.

Ingresos Presupuestarios

**NIVEL FEDERAL O ESTATAL
 INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO EN CLASIFICACION ECONOMICA
 (Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
		Registrado	Estimado	Registrado	Ingreso Estimado 2010	
	Importe				%	% Real *
TOTAL						
Venta de Bienes y Servicios						
Contribuciones a la Seguridad Social						
Ingresos Diversos						
Venta de Inversiones						
Otros Ingresos						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE: Entidades de Control Presupuestario Directo (Nivel Federal) y Organismos y Empresas del Sector Paraestatal no Financiero (Nivel Estatal).

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

IV Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

b) Gastos presupuestarios;

➤ ... deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior...

**Artículo de la LGCG: 53 fracc. IV
con relación al artículo 47**

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Gastos Presupuestarios

Para analizar la información cuantitativa del gasto, es indispensable compararla con el presupuesto aprobado por el Congreso Estatal y con lo erogado el año anterior. Las diferencias con el presupuesto aprobado se presentarán en términos absolutos y relativos, y las variaciones con respecto al ejercicio previo se expresarán en términos reales. En este último caso, las entidades federativas utilizarán como referencia el índice de precios al consumidor de la capital del estado. Las variaciones observadas se explicarán destacando entre otros factores, los cambios en los parámetros de estimación del presupuesto, las necesidades no previstas, las contingencias y los ajustes efectuados por cambios de política. Al efecto, es necesario utilizar las diferentes clasificaciones de gasto, a saber: económica, administrativa y funcional

- ➔ Gasto del Sector Público Presupuestario
- ➔ Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Económica
- ➔ Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Administrativa
- ➔ Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Funcional

Gastos Presupuestarios

GASTO DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variación Respecto a:		
				Presupuesto Aprobado		2010 % Real *
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	
TOTAL						
GASTO PROGRAMABLE						
GASTO NO PROGRAMABLE						
Participaciones						
Intereses y otros gastos de la deuda						
Otros						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

Gastos Presupuestarios

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION ECONOMICA (Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010 Registrado	2011		Variaciones Respecto a:		
		Aprobado	Registrado	Presupuesto Aprobado		2010
				Importe	%	% Real*
TOTAL						
GASTOS CORRIENTES						
Gastos de Consumo / Operación						
Prestaciones de Seguridad Social						
Gastos de la Propiedad						
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas						
Otros Gastos Corrientes						
GASTOS DE CAPITAL						
Formación de Capital						
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas						
Inversión Financiera						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011		Variaciones Respecto a:		
		Registrado	Aprobado	Registrado	Presupuesto Aprobado	
	Importe				%	% Real *
TOTAL						
SECTOR GOBIERNO						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Poder Ejecutivo						
Órganos Autónomos						
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO						
Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras						
Entidades Paraestatales empresariales y no financieras						
Fideicomisos públicos empresariales y no financieros						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

Gastos Presupuestarios

GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACION FUNCIONAL

(Millones de Pesos)

CONCEPTO			Variaciones Respecto a:			
	2010	2011		Presupuesto Aprobado	2010	
	Registrado	Aprobado	Registrado	Importe	%	% Real *
TOTAL						
Funciones de Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de Gobierno						
Funciones de Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Funciones de Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería Manufacturas y Construcción						
Otras no clasificadas en funciones anteriores 1/						

NOTA: Está pendiente por definir el nivel de subfunción. Asimismo, se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto (Nivel Federal).

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

1/ Incluye únicamente las erogaciones que correspondan al gasto programable, como son: las transferencias y las aportaciones que no son susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Ver (reactivo 77)

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

IV Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

d) Deuda Pública

➤ ... deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior...

**Artículo de la LGCG: 53 fracc. IV
con relación al artículo 47**

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Norma aplicable: Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. DOF 27/12/2010

DEUDA PÚBLICA

Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- ▶ Saldo de la Deuda Bruta o Neta del Sector Público Presupuestario por Fuentes de Financiamiento
- ▶ Saldo de la Deuda Bruta o Neta del Sector Público Presupuestario por Vencimiento
- ▶ Endeudamiento Neto (Véase Pregunta 75)
- ▶ Costo Financiero de la Deuda (Véase Pregunta 76)

NIVEL FEDERAL O ESTATAL
SALDO DE O NETA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO POR FUENTES DE
FINANCIAMIENTO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre 2010	Endeuda- miento Neto	Revaluaci ón y Otros	Saldo al 31 de Diciembre 2011	Variación Respecto		Proporción Respecto al PIB	
					al Saldo de 2010		2010	2011
					Importe	% Real *		
TOTAL								
Sector Gobierno								
●								
Sector Paraestatal no Financiero								
●								

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de el nivel Federal además deberá clasificarse en interna y externa.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto. (Nivel Federal)

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

NIVEL FEDERAL O ESTATAL

SALDO DE O NETA DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO POR VENCIMIENTO (Millones de Pesos)

CONCEPTO	Saldo al 31	Saldo al 31	Variación Respecto		Proporción Respecto	
	de Diciembre	de Diciembre	al Saldo de 2010		al PIB	
	2010	2011	Importe	% Real *	2010	2011
TOTAL						
Sector Gobierno						
Corto Plazo						
Largo Plazo						
Sector Paraestatal no Financiero						
Corto Plazo						
Largo Plazo						

NOTA: se elaborará y analizará con base en devengado y en flujo de efectivo, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto. (Nivel Federal)

* Deflactado con el índice de precios promedio del consumidor de del Estado.

FUENTE:

La información a que se refieren las fracciones I a III (art. 53 LGCG), organizada por dependencia y entidad

➤ La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;

II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia y entidad

➤ ... deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior...

Artículo de la LGCG: 53 fracc. IV
con relación al artículo 47

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo , que forme parte de la cuenta pública

➤ La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo...

**Artículo de la LGCG: 54 párrafo
segundo**

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Norma aplicable: Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. DOF 27/12/2010

Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo , que forme parte de la cuenta pública

- ◆ Analizar los resultados más relevantes tomando como referencia los objetivos y metas generales de las finanzas públicas establecidas para el corto plazo en el Programa Económico Anual, así como en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos Federal o Estatal, según corresponda.
- ◆ La conformación capitular para el análisis de los componentes de las finanzas públicas será la siguiente:



Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo , que forme parte de la cuenta pública

- Para efecto del análisis de los componentes de las finanzas públicas que se incluirá en la Cuenta Pública, el sector público presupuestario de cada orden de gobierno se dividirá en dos grandes grupos: el Sector Gobierno, que incluirá a los poderes y los órganos autónomos; y el Sector Paraestatal no Financiero, en el que se incorporarán únicamente las entidades incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos.

Se señalarán los objetivos, estrategias y metas así como las líneas de acción para el ejercicio que se reporta, respecto a:

- ✓ Política Económica.
 - ✓ Política Fiscal
 - ✓ Política de Ingresos
 - ✓ Política de Gastos
 - ✓ Política de Deuda
- Se efectuará la comparación con los resultados obtenidos en el ejercicio.

Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño

➤... Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

**Artículo de la LGCG: 54 párrafo
segundo**

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Norma aplicable: Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico DOF 16/05/2013

INDICADORES

La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

GUIAS PARA CONSTRUCCION DE INDICADORES

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la Matriz del Marco Lógico (MML) a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL

INDICADORES ESTRATÉGICOS

Deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

DE GESTIÓN

Deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

DIMENSIONES DE LOS INDICADORES

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa

7

Información Relativa al Ejercicio presupuestario

Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.

➤ Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberán incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas donde se depositaron los recursos federales transferidos .

Artículo de la LGCG: 69

En la presentación de la información financiera y la cuenta pública del estado, deberá incluirse una relación de las cuentas bancarias en las cuales manejaron los recursos recibidos y ejercidos provenientes de la federación. Estas cuentas bancarias se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para que ésta le radique los recursos.

Su verificación consistirá en observar físicamente en la cuenta pública presentada el documento señalado. Es decir, la lista de cuentas bancarias abiertas para operar los recursos federales.

Mecanismo de verificación:

Cuenta Pública

Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

➤ **Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados**, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. **Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.**

Artículo de la LGCG: 70 Fracc. I

No basta su registro y comprobación. También debe justificarse el gasto realizado, en congruencia con lo dispuesto por la LCF y los convenios suscritos.

Se checará que el SCG contemple el registro detallado de los ingresos y gastos derivados de estos fondos federales, tanto en las cuentas bancarias como en los reportes financieros de ingresos y de egresos, con todos sus clasificadores. Igualmente se revisará la documentación y justificación existente, y que ésta se haya remitido a los órganos de control que se la hayan solicitado.

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

➤ Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberán incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas donde se depositaron los recursos federales transferidos.

Artículo de la LGCG: 70 Fracc. II

Para evitar posibles errores o malos manejos, se instruye que toda la documentación comprobatoria de los egresos pagados con recursos federales sea cancelada con un sello que así lo indique, mediante las palabras: **“Operado”**, **“Cancelado”** o cualquier otra que la normatividad local señale; identificando a la vez el **origen del recurso**.

La única forma de verificar esta obligación será mediante la observación directa de la documentación, cotejando los registros en el sistema de contabilidad contra la facturación de los egresos pagados con cada fondo federal.

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

➤ Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

Artículo de la LGCG: 70 Fracc. III

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, es necesario que el sistema de contabilidad contenga y aplique todos los momentos contables dispuestos por el CONAC, debidamente vinculados los registros presupuestales con los patrimoniales, y utilizando los Clasificadores Programático y por Fuente de Financiamiento.

La verificación de esta obligación será a través de la comprobación de que efectivamente el sistema de contabilidad contiene y registra las operaciones con apego a los momentos contables dispuestos por el CONAC, y que los estados financieros (analíticos de egresos) reflejan fielmente en qué se aplicaron los recursos federales; pudiendo identificar el programa, obra o acción realizada y la fuente de ingresos con que fue financiada.

Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables.

➤ Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, **concentrar en un solo apartado todas las obligaciones** de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables.

Artículo de la LGCG: 70 Fracc. IV

Véase reporte en preguntas 45, 46 y 47

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

- Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Artículo de la LGCG: 70 Fracc. V

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Entre los reportes financieros que deben elaborar los entes públicos para el control y difusión presupuestal se encuentran los Calendarios de Ingresos y de Egresos, base mensual, mismos que deben servir de base para el ejercicio del presupuesto, con apego a las disposiciones del CONAC.

Mediante la observación en el SCG y en los reportes financieros verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local. Es decir, los egresos presupuestarios deben ser congruentes con los ingresos en cuanto a su calendarización.

Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.

➤ **Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.**

Artículo de la LGCG: 71

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.

Son tres los puntos a verificar en este caso: El avance físico de las obras; si existe diferencia entre los recursos federales transferidos y los erogados; y los resultados de las evaluaciones.

- Para la verificación del **avance físico** de las obras, será necesario contar con un módulo en el SCG sobre obras, que permita conocer el avance financiero y físico de cada proyecto u obra, mismo que será revisado, junto con los reportes financieros respectivos.
- En cuanto a si existe **diferencia** presupuestaria en la ejecución de las obras, será también en el SCG que se verificará el presupuesto autorizado para cada obra o proyecto, a través de la clasificación programática y los reportes emitidos con esta clasificación.
- Por último, las **evaluaciones** de resultados, serán las que se hayan practicado, de acuerdo a los indicadores autorizados.

Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos

➤ Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.

Artículo de la LGCG: 72 fracc. I

El Estado reportará a la SHCP trimestralmente y a través del Sistema del Formato Único (SFU), el grado de avance que se lleva en cada uno de los fondos recibidos de la federación (Aportaciones y Convenios).

Dado que el SFU es una herramienta de la SHCP y que el Estado es un usuario del mismo, para lo cual le es asignada una clave especial a fin de que trimestralmente informe sobre el ejercicio de los recursos federales recibidos, **su forma de verificación consistirá en asegurarse de que el Estado cuente con esta información en su SCG y con los reportes correspondientes, con sus constancias correspondientes de que fueron remitos a la SHCP.**

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.

- Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.

Artículo de la LGCG: 72 fracc. I

Los recursos federales reasignados a los estados por convenios también deberán ser informados a la SHCP en cuanto a su ejecución, mediante el SFU, en los términos previstos en los convenios respectivos y a las Reglas específicas de cada programa.

En virtud de que cada Programa Sujeto a Reglas de Operación tiene sus propias características y clausulados, esta acción estará íntimamente relacionada con la auditoría practicada, para cerciorarse de que efectivamente se están ejerciendo los recursos federales de conformidad con dichas reglas.

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

➤ **Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.**

Artículo de la LGCG: 72 fracc. III

Los recursos federales reasignados a los estados por convenios también deberán ser informados a la SHCP en cuanto a su ejecución, mediante el SFU, en los términos previstos en los convenios respectivos y a las Reglas específicas de cada programa.

Como el Presupuesto de egresos deberá estar vinculado con el Plan de Desarrollo, el Estado habrá de contar con un Sistema de Evaluación de Resultados a efecto de dar seguimiento a cada programa, en cuanto al logro de las metas y resultados alcanzados. Esto se logrará mediante la utilización de las herramientas “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la “Metodología del Marco Lógico” (MML). La verificación consistirá en asegurarse que se cuente con los sistemas y se haya proporcionado a la SHCP esta información.

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

➤ Programas para que los **pagos** se hagan **directamente en forma electrónica**, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Artículo de la LGCG: 72 fracc. IV

En este aspecto no hay duda de lo que debe hacerse: Pagar los egresos presupuestarios mediante transferencia electrónica, por lo que el SCG deberá contar con los programas necesarios para su ejecución.

Revisión de la documentación pagada, con su comprobante de transferencia.

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. DOF 25 de abril de 2013.

Información sobre la aplicación de los recursos de FAIS.

➤ Los Municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal...**

Artículo de la LGCG: 75

El municipio deberá informar al Estado, y éste a la SHCP y a Sedesol, sobre la aplicación de recursos de este fondo en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema (según destinos establecidos por el Artículo 33 de la LCF) .

Revisión del SCG y de los reportes emitidos al respecto

(informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG).

Mecanismo de verificación:

Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. DOF 25 de abril de 2013.

Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

➤ **Publicar** en sus páginas de Internet a más tardar **el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores** de desempeño.

Artículo de la LGCG: 79 párrafo primero

No obstante reportar el Estado a la SHCP y demás dependencias federales coordinadoras de los fondos los avances en la ejecución de los recursos federales, éste debe formular sus propios programas de evaluación y diseñar los indicadores de resultados correspondientes, para evaluar tanto los recursos federales como los propios, aplicando en el segundo caso una base metodológica compatible a la utilizada por la Federación .

Publicación del programa de evaluación, metodología e Indicadores de desempeño en la página de internet del Estado

Mecanismo de verificación:
Publicación en su página de Internet

8

Publicación de Programa de Evaluaciones e Indicadores de Desempeño

Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

➤ Generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas...

Artículo de la LGCG: Cuarto
Transitorio, fracc. III

La LGCG en su Artículo Cuarto Transitorio dispone que las Entidades Federativas, a más tardar el 31 de diciembre de 2012 deberían generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas, y para tal efecto el CONAC publicó en el DOF el 9 de diciembre de 2009 los “Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales”; correspondiendo a las Entidades federativas la generación de tales indicadores. Si embargo, en el 2008 las Dependencias federales coordinadoras de los fondos y sus pares estatales desarrollaron los indicadores para medir los resultados en la aplicación de los recursos federales, y a partir de ese año se han hecho adecuaciones de común acuerdo, las cuales se presupone que se están aplicando por ambos órdenes de gobierno.

Contar con los indicadores

Mecanismo de verificación:
Indicadores

Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

➤ **Publicar** a más tardar a los **30 días posteriores** a la conclusión de las evaluaciones, **los resultados** de las mismas e **informar** sobre **las personas que realizaron dichas evaluaciones**.

Artículo de la LGCG: 79 párrafo
primero

A más tardar 30 días después de haber realizado las evaluaciones contempladas en el programa de anual de evaluación, se deberán publicar los resultados obtenidos mediante el formato aprobado para tal efecto por el CONAC, señalando quién la llevó a cabo.

Publicación en su página de internet sobre los resultados de la evaluación, en el formato especial denominado: “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas”.

Mecanismo de verificación:

Publicación en su página de Internet

9

Transparencia

Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses

Artículo 27.....

- publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Artículo de la LGCG: 27

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet

Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas

- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general

**Artículo de la LGCG: Cuarto
Transitorio, fracc. IV**

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet

Información Financiera Gubernamental **Información Contable, con la desagregación siguiente:**

- 3** Estado de Situación financiera
- 4** Estado de Actividades
- 5** Estado de variación en la hacienda pública
- 6** Estado de cambios en la situación financiera
- 7** Informe sobre pasivos contingentes
- 8** Notas a los estados financieros
- 9** Estado analítico del activo

Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- 10** Corto plazo
- 11** Largo plazo
- 12** Fuentes de financiamiento

Información presupuestaria con la desagregación siguiente:

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

13

- ...las entidades federativas deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior....
- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda...

Artículo de la LGCG: 47 y 51

Mecanismo de verificación:

Publicación trimestral en las páginas de Internet y a mas tardar 30 días después del cierre del período

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):

14	Administrativa
15	Económica
16	Por objeto del gasto
17	Funcional
18	Programática
19	Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización
20	Intereses de la deuda
21	Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal

- En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior....
- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda...

Artículo de la LGCG: 47 y 51

Mecanismo de verificación:

Publicación trimestral en las páginas de Internet y a mas tardar 30 días después del cierre del período

Información programática, con la desagregación siguiente:

22

Gasto por categoría programática

23

Programas y proyectos de inversión

24

Indicadores de resultados

- En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior....
- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda...

Artículo de la LGCG: 47 y 51

Mecanismo de verificación:

Publicación trimestral en las páginas de Internet y a mas tardar 30 días después del cierre del período

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

- incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:
- **I. Leyes de Ingresos:**
 - a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios...
 - b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores.....

Artículo de la LGCG: 61 fracc. I

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Total	
Impuestos	
Impuestos sobre los ingresos	
Impuestos sobre el patrimonio.....	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para el Seguro Social.....	
Contribuciones de mejoras	
Contribución de mejoras por obras públicas.....	
Derechos	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.....	
Productos	
Productos de tipo corriente.....	
Productos de capital.....	

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Aprovechamientos	
Aprovechamientos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.....	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones.....	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.....	
Ingresos derivados de Financiamientos	
Endeudamiento interno.....	

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

- incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:
- **II. Presupuestos de Egresos:**
 - a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto ...

Artículo de la LGCG: 61 fracc. II

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Entidad Federativa/Municipio	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.....	
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
Alimentos y Utensilios.....	
Servicios Generales	
Servicios Básicos	
Servicios de Arrendamiento.....	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	
Transferencias al Resto del Sector Publico.....	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Mobiliario y Equipo de Administración.....	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.....	

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Inversión Pública	
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	
Obra Pública en Bienes Propios	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Deuda Pública	
Amortización de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

➤...elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

Artículo de la LGCG: 62

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Contribuciones de mejoras	
Derechos	
Productos	
Aprovechamientos	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	
Participaciones y Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

2013

Presupuesto
Ciudadano

¿Cómo se organiza el Presupuesto?

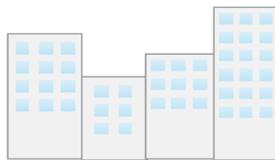
El presupuesto puede presentarse de tres maneras diferentes dependiendo de lo que se pretenda analizar:

10

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE PUEBLA



¿Quién lo gasta? Es la dependencia o entidad encargada de realizar el gasto. También se le conoce como **clasificación administrativa**.



¿En qué se gasta? Muestra en qué se van a utilizar los recursos, por ejemplo, inversión pública, nómina, aportaciones a municipios, etc. Se le conoce como la **clasificación económica** y la **clasificación por objeto de gasto**.

a b c



¿Para qué se gasta? Muestra el destino de los recursos y puede ser para educación, salud, desarrollo económico, seguridad pública, etc. Se les conoce como las **clasificaciones funcional y programática**.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...deberán publicar en Internet, **los calendarios de ingresos** así como los calendarios de presupuesto de egresos **con base mensual**, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Artículo de la LGCG: 66

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Entidad Federativa/Municipio				
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal XXXX				
	Anual	Enero	Febrero	Marzo.....
Total				
Impuestos				
Impuestos sobre los ingresos				
Impuestos sobre el patrimonio.....				
Cuotas y Aportaciones de seguridad social				
Aportaciones para Fondos de Vivienda				
Cuotas para el Seguro Social.....				
Contribuciones de mejoras				
Contribución de mejoras por obras públicas.....				
Derechos				
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.....				

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

	Anual	Enero	Febrero	Marzo.....
Productos				
Productos de tipo corriente				
Productos de capital.....				
Aprovechamientos				
Aprovechamientos de tipo corriente				
Aprovechamientos de capital				
Ingresos por ventas de bienes y servicios				
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados.....				
Participaciones y Aportaciones				
Participaciones.....				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.....				
Ingresos derivados de Financiamientos				
Endeudamiento interno.....				

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual

➤ La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como **los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual**, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Artículo de la LGCG: 66

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual

Entidad Federativa/Municipio				
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal XXXX				
	Anual	Enero	Febrero	Marzo.....
Total				
Servicios Personales				
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente				
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio				
Materiales y Suministros				
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales				
Alimentos y Utensilios				
Servicios Generales				
Servicios Básicos				
Servicios de Arrendamiento				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Transferencias al Resto del Sector Público				

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual

	Anual	Enero	Febrero	Marzo.....
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Mobiliario y Equipo de Administración				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo				
Inversión Pública				
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico				
Obra Pública en Bienes Propios				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas				
Acciones y Participaciones de Capital				
Participaciones y Aportaciones				
Participaciones				
Aportaciones				
Deuda Pública				
Amortización de la Deuda Pública				
Intereses de la Deuda Pública				

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios

- ...publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Artículo de la LGCG: 67

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno

- programas en que concurren recursos federales, de las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.

Artículo de la LGCG: 68

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

- ...presentación de la información financiera y la cuenta pública.... incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo de la LGCG: 69

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Entidad Federativa/Municipio: Relación de cuentas bancarias productivas específicas Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta

Nota: Solo información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales

- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban....

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- I.** Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;
- II.** Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;
- III.** Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y
- IV.** La demás información a que se refiere este Capítulo.

Artículo de la LGCG: 72

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud, y los formatos de presentación

I. Las entidades federativas deberán publicar y entregar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral...

Artículo de la LGCG: 74

Tipos de formatos apartado A)

- Relación del personal **comisionado** o con **licencia**
- Relación de personal con pagos de **retroactivos**
- Relación de trabajadores con **pagos diferentes** al costo asociado a las plazas

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud, y los formatos de presentación

Entidad Federativa:									
Período:									
Personal comisionado o con licencia									
						Fecha comisión o licencia		Centro de trabajo	
Tipo de movimiento	Nombres	Tipo de plaza	Número de horas	Funciones específicas	Clave de pago	Inicio	Conclusión	Origen	Destino

Total de personal comisionado o con licencia

Entidad Federativa:									
Período:									
Pagos retroactivos									
						Período por concepto del pago		Justificación	
Nombres			Tipo de plaza	Pagos	Fecha de pago	Fecha inicio	Fecha conclusión		

Importe total de pagos retroactivos

Publicar la información a que se refiere la Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública

- ...difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo lo siguiente:

Artículo de la LGCG: 77

Tipos de formatos

- **De los reportes General.-** para el ejercicio fiscal que corresponda, reportar avances en la aplicación de recursos destinados a seguridad pública por programa y capítulo.
- **De los reportes Específico.-** reportes mensuales y trimestrales y contener desglose de programas, capítulo, concepto, partida genérica y específica.

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública

FORMATO GENERAL

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA XXXX

(cifras al 30 de Noviembre de 2012)

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA:

PROGRAMA	CAPÍTULO	ANEXO TÉCNICO / PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
			IMPORTE CONVENIDO			COMPROMETIDO		
			FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
1		Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0	0	0	0	0	0
	1000	Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
	2000	Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
	3000	Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
	6000	Inversión Pública	0	0	0	0	0	0

Publicar la información a que se refiere la Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública

.....Continuación

RECURSOS DISPONIBLES							META CONVENIDA Y MODIFICADA			META ALCANZADA		META POR ALCANZAR	
APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	CANTIDAD	PERSONA	CANTIDAD	PERSONA
FEDER	MPAL	SUBTOTAL	ESTATAL	MPAL	SUBTOTAL	TOTAL							
0	0	0	0	0	0	0							
0	0	0	0	0	0	0							
0	0	0	0	0	0	0							

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales

➤... publicarán e incluirán en los informes trimestrales... la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37, 47, fracción II, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente:

- I.** Tipo de obligación;
- II.** Fin, destino y objeto;
- III.** Acreedor, proveedor o contratista;
- IV.** Importe total.....

Artículo de la LGCG: 78

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

- ...información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas...

Artículo de la LGCG: 81

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Entidad Federativa/Municipio				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (trimestral o anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	POBLACION BENEFICIADA			

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación

- ... las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos...
- I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet...

Artículo de la LGCG: 73

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet/ periodicidad trimestral

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación

Formato:

Personal Comisionado

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB - FAETA)

R.F.C.	CURP	Nombre	Clave Integrada	Clave Presupuestal							Fecha Comisión	
				Partida Presupuestal	Código de Pago	Clave de Unidad	Clave de Sub Unidad	Clave de Categoría	Horas Semana Mes	Número de Plaza	Inicio	Conclusión

Entidad Federativa:

No de Trimestre 2013

Hoja x de y

Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto Federal *	Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto de otra fuente *	<u>Clave CT</u> <u>Origen</u>	CT Destino		Lugar de la Comisión fuera del Sector Educativo	Tipo de comisión	Función Específica	Objeto de la Comisión	No. Oficio
			Clave	Turno					

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

- ... publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Artículo de la LGCG: 79

Mecanismo de verificación:

Publicación en las páginas de Internet / periodicidad anual

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

2.2.4 Amenazas:

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1:

2:

3:

4:

5:

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada):

10

Adopción Normativa de la Ley (2009-2012)

ANEXO DE ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY- 2009-2012

Se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos emitidos por el CONAC en los medios oficiales como lo establece el art. 7, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (indicar en columna de comentarios las fechas de publicación en su diario oficial).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)

1. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
3. Clasificador por Rubros de Ingresos
4. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
5. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
6. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales
7. Clasificador por Tipo de Gasto
8. Clasificación Funcional del Gasto
9. Clasificador por Objeto del Gasto

Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)

10. Manual de Contabilidad Gubernamental
 - ❖ Plan de Cuentas
 - ❖ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas
 - ❖ Matrices de Conversión
11. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
12. Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública

Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)

13. Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios, Almacén y Balances Libro de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción Libro de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Libro Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles Libro de Balances Libros Auxiliares Analíticos
14. Clasificación Administrativa
15. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
16. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)

17. Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes
18. Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
19. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
20. Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
21. Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos

Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)

22. Parámetros de Estimación de Vida Útil
23. Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos
24. Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes
25. Clasificador por Fuentes de Financiamiento
26. Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable

11

**Adopción Normativa de la
Ley y su Reforma (2013)**

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

Se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos emitidos por el CONAC en los medios oficiales como lo establece el art. 7, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (indicar en columna de comentarios las fechas de publicación en su diario oficial).

Mecanismo de verificación:

Publicación en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

1. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos / periodicidad anual
2. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos / periodicidad anual
3. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos / periodicidad anual
4. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual / periodicidad anual
5. Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual / periodicidad anual
6. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios / periodicidad trimestral
7. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno / periodicidad trimestral.

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

8. Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual
9. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud, y los formatos de presentación / periodicidad trimestral
10. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
11. Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública / periodicidad trimestral

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

12. Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales / periodicidad trimestral
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros / periodicidad trimestral
14. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación / periodicidad trimestral
15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas / periodicidad anual
16. Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

17. Acuerdo 1 Aprobado por el Consejo de Armonización Contable en Reunión del 3 de Mayo de 2013.
18. Reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
19. Reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.
20. Clasificación programática
21. Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público
22. Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con Menos de Cinco Mil Habitantes
23. Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes
24. Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013. (Precisiones)

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

25. Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones

26. ACUERDO por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY Y SU REFORMA - 2013

27. ACUERDO por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

12

**Avance en las
Obligaciones cuyos Plazos
fueron ajustados por
CONAC**

**Guía para el cumplimiento de nuevos plazos
del Acuerdo 1 de CONAC (reunión
03/05/2013)**

Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013. (Precisiones) D.O.F. del 8 de agosto de 2013.

PREGUNTAS

Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable (plazo 30 de Junio de 2014)

1. Realiza el registro automático y por única vez
2. Se interrelaciona de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas

Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (plazo 31 de Diciembre de 2014)

3. Tiene el inventario conciliado con el registro contable
4. Los bienes inmuebles se registran como mínimo a valor catastral

Generación en tiempo real de estados financieros (plazo 30 de Junio de 2014)

5. Los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real son los que permitirán la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros.

PREGUNTAS

Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo (para la correspondiente a 2014)

6. El contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática siguiente:

Información Financiera Gubernamental

Información Presupuestaria

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos

- Programática

Información programática, con la desagregación siguiente:

- Gasto por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión
- Indicadores de resultados

GRACIAS !!!

**C.P EDUARDO GARCIA
PLASCENCIA
egarciap@indetec.gob.mx**

**L.C.P CAROLINA RIVERA
criveram@indetec.gob.mx**

**Página Web del Indetec
www.indetec.gob.mx**

**Domicilio:
Lerdo de Tejada No. 2469,
Col. Arcos Sur. C.P. 44500
Tel. (01 33) 3669 5550 al 59
Guadalajara, Jalisco
México**